



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 053-2016-INACAL/PE

Lima, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016-INACAL/CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Calidad, la Nota N° 040-2016-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 100-2016-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación activa de los trabajadores;

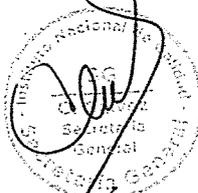
Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;

Que, según lo dispuesto en el literal e) del artículo 42 del citado Reglamento, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo debiendo ésta, conforme al literal b) del citado artículo, hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, mediante Acta N° 005-2016-INACAL-CSST de fecha 7 de abril de 2016, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Calidad, constituido con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2016-INACAL/PE, aprobaron la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitida a través de la Nota N° 040-2016-INACAL/OPP;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutivo que apruebe la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Calidad;



Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783; el Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

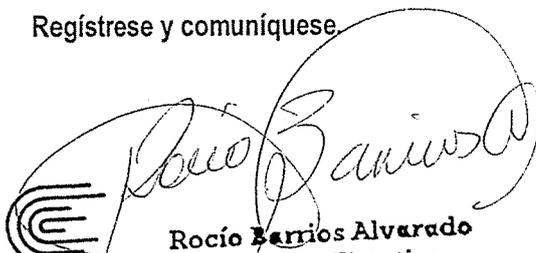
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Equipo Funcional de Recursos Humanos, haga de conocimiento de todos los servidores civiles del INACAL, la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del INACAL, (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad







POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad. Ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad en el marco de la Ley N°30224. Promotor de una cultura que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de calidad y al uso de la Infraestructura de la Calidad.

El INACAL, tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

En tal sentido el INACAL se compromete a:

1. Establecer programas de seguridad y salud que se encuentren en constante evaluación de sus resultados, dirigidos a la prevención de riesgos relacionados con el trabajo que puedan vulnerar la salud y seguridad de los servidores, visitantes y contratistas, en el ejercicio de nuestras funciones en laboratorios, supervisiones, inspecciones, evaluaciones, servicios de calibración externa, entre otras.
2. Desarrollar las competencias técnicas de sus servidores, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.
3. Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros programas voluntarios pertinentes que crea conveniente adoptar el INACAL.
4. Difundir la política a los servidores y partes interesadas, buscando crear conciencia sobre la responsabilidad de cuidar su propia salud y seguridad por sus actos u omisiones en el trabajo.
5. Promover la participación activa de los servidores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la existencia de medios de retroalimentación con la Alta Dirección del INACAL.
6. Asegurar la mejora continua de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la revisión de sus procesos y el involucramiento y desarrollo de competencias técnicas de los servidores en la identificación de los peligros y evaluación de sus riesgos, para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
7. Asignar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

San Isidro, 21 JUN. 2016


Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
Recursos Humanos

30 JUN. 2016

N° Registro _____ Hora: _____ Por: _____

RECIBIDO